

660

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C. 05 MAY 2023

Expediente No. 2020-00029.

Se conceden en el efecto suspensivo los recursos de apelación formulados tanto por la parte demandante Luis Alfonso Marín Navarro, como por la parte demandada Emgensa S.A. E.S.P. - hoy Enel Colombia S.A. E.S.P.

Por Secretaría remítanse las actuaciones al H. Tribunal Superior de Distrito Judicial – Sala Civil para lo de su cargo.

NOTIFÍQUESE,


NESTOR LEÓN CAMELO
JUEZ
(2)



República de Colombia
Poder Judicial del Poder Público
Juzgado Veintiocho Civil
Circuito de Bogotá D.C.

El anterior auto se Notifico por Estado
No. 028 Fecha 08 MAY 2023

El Secretario(a)


